



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202400009882

24 OCT 2024

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q24/892/09

**Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta
Ayuntamiento de Zaragoza**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

LO1502973 / O00015520

ASUNTO: Sugerencia relativa a servicio de transporte urbano desde Puerto Venecia.

I.-ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 16 de junio de 2024, tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga alusión en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

SEGUNDO.- En el referido escrito de queja se aludía a lo siguiente:

«El servicio de transporte urbano los sábados desde Puerto Venecia no cumple una calidad mínima de un servicio. Los autobuses que salen de Puerto Venecia el sábado noche tanto la línea 31 como la C4 van con aforo completo desde la primera parada, dejando sin servicio al resto de usuarios, y todos los que pasan van con aforo completo desde la primera parada.

Todos los sábados tengo que ir andando porque el servicio es insuficiente, y llevamos 12 años con este problema sin que se haya tomado ninguna medida.

Ruego algún tipo de solución, ya sean más frecuencias o autobuses articulados, ya que todos los ciudadanos tenemos derecho a tener un servicio de transporte urbano el cual financiamos».



TERCERO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y dirigirnos al Ayuntamiento de Zaragoza con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada.

CUARTO.- En cumplida contestación a nuestro requerimiento, se nos informó lo siguiente:

«A la vista de lo anterior, desde la Unidad de Transporte Público del Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza, se informa que está previsto realizar un análisis del servicio de transporte público por autobús urbano en sábados y su impacto económico con el objeto de poder adoptar la decisión municipal que proceda»

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El objeto de la queja, tal y como se ha descrito en los Antecedentes de esta resolución, versa sobre la necesidad de prestación de un adecuado servicio público de transporte por autobús, en concreto, de los que parten de Puerto Venecia los sábados por la noche, que corresponden a la línea 31 y la C4 que, según se nos indica, van con aforo completo desde la primera parada, dejando sin servicio a muchos usuarios.

En este sentido, son de aplicación los arts. 42 y 44 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. En concreto, el apartado m) del art. 42.1 establece, como competencia de los municipios, entre otras, la relativa al transporte público de viajeros.

Por su parte, el art. 44.a) dispone, entre otros, como servicio municipal obligatorio en todos los municipios el transporte; por su parte, el apartado e) del mismo precepto prevé expresamente en los de población superior a 50.000 habitantes el “*transporte colectivo urbano de viajeros*”.



En cualquiera de los apartados expresados puede incardinarse el correspondiente al establecimiento de una línea urbana regular que una Puerto Venecia con Zaragoza, todo ello dentro de la prestación del servicio público de transportes que compete al Ayuntamiento de Zaragoza y que, más necesario, si cabe, se hace cuanto se trata de un Centro comercial desde el que se desplazan muchos ciudadanos los sábados, desde distintos puntos de Zaragoza.

SEGUNDA.- El Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por Autobús en la ciudad de Zaragoza, establece en su artículo 2.º que el Ayuntamiento de Zaragoza presta este servicio público de forma indirecta y mediante concesión, de conformidad con lo establecido en el contrato público de gestión de servicio público.

Asimismo, en el artículo 9.º se dispone que *«el Ayuntamiento podrá modificar los horarios y frecuencias, bien de forma temporal, por motivos circunstanciales, o bien de forma definitiva. De tales cambios se proporcionará la información oportuna a los usuarios»*.

TERCERA.- Esta Institución siempre ha considerado razonables las peticiones de los ciudadanos dirigidas a la mejora de la líneas, y ello, con el objetivo de reducir en la medida de lo posible los inconvenientes y deficiencias que la actual ordenación de dicho servicio de autobús ocasiona a los usuarios, tales como saturación en determinados horarios o frecuencias de la línea no acordes con las necesidades de los ciudadanos que la utilizan.

CUARTA.- Por ello, valoramos positivamente la previsión de realizar un análisis del servicio de transporte público por autobús urbano en sábados pero, ante el incremento de usuarios que demandan estas líneas, se estima conveniente que dicho análisis se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, al acercarnos a unas fechas en las que, previsiblemente, aumente la demanda, especialmente, los sábados, días en los que se produce una elevada



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

conurrencia de usuarios que toman dichos autobuses para salir del Centro comercial.

Por otra parte, con ese esfuerzo del incremento de frecuencias o la implantación de autobuses articulados, se pueden evitar desplazamientos de vehículos particulares y, con ello, la consecución de múltiples objetivos y principios urbanísticos y medioambientales como el de desarrollo sostenible, prevención y reducción de la contaminación atmosférica, así como la obtención de uno de los retos de futuro en las ciudades que es el de la movilidad sostenible, que en el ámbito del transporte se relaciona con la puesta en práctica de una serie de medidas que supongan un fomento del transporte público.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/ 1985 de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente SUGERENCIA:

Que el Ayuntamiento de Zaragoza valore agilizar el estudio del servicio de transporte público por autobús urbano en sábados y, especialmente, de las líneas 31 y C4, que parten desde Puerto Venecia a distintos puntos de la ciudad, con el fin de tratar de evitar la saturación en determinados horarios o frecuencias de las líneas no acordes con las necesidades de los ciudadanos que las utilizan.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 24 de octubre de 2024



**Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón**